



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE ANAPOIMA -CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: DEMANDA DE RECONVENCION DENTRO DEL PROCESO DE PERTENECÍA DE MERCEDES MENDEZ RUBIO CONTRA JOSE VIDAL MENDEZ RUBIO No.2018-0080

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

De las excepciones de fondo presentadas con el Curador Ad-Litem, córrase traslado a la parte actora por el término de veinte (20) días, Art.371 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2018-0080 No. 00 Estado

045

22 ABR 2021

Secretaría